

Tribunal Superior de Santa Marta



Sala Cuarta de Decisión Civil - Familia

Santa Marta, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 47-001-22-13-000-2023-00206-00 (Folio 496 – Tomo XI)

Magistrada Ponente:

TULIA CRISTINA ROJAS ASMAR

El señor Julio César Valbuena Peña, interpuso acción de tutela en contra del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Santa Marta, a cargo de la doctora Mariela Díazgranados Visbal, al considerar que viene quebrantando sus derechos fundamentales al debido proceso, de acceso a la administración de justicia y de todos aquellos de que son titulares los adultos mayores.

Al reunir los requisitos legales, se

RESUELVE:

1. Admítase la presente acción de tutela.
2. Oficiese al despacho accionado a fin de que, en el término de dos (2) días, rinda un informe detallado acerca de los hechos expuestos en el libelo genitor; concretamente deberá indicar todo lo acontecido respecto del trámite de notificación del auto inadmisorio de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022), proferido dentro del proceso distinguido con radicado No. 47001315300220210022700.
3. Por estar asistidos de un legítimo interés en los resultados del proceso, vincúlense a esta actuación a QBE Seguros S.A. y/o Zurith Colombia Seguros S.A., Colseguros S.A. y/o Allianz Seguros de Vida S.A., Chubb de Colombia Compañía de Seguros, quienes, dentro del mismo plazo, podrán pronunciarse sobre los hechos del escrito introductor.
4. Ténganse como pruebas los documentos allegados con el libelo.
5. Notifíquese este proveído a las partes, por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULIA CRISTINA ROJAS ASMAR

Magistrada